



Resolución de Alcaldía

N° 119-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N°007-2022-AAQ-RO-MSMIPEOAE-GIDU/MDCN-T-GIDU/MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 267-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano; el Informe N° 025-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 153-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 009-2022-AAQ-RO-MSMIPEOAE-GIDU/MDCN-T-GIDU/MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 355-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 029-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 071-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 1522-2022-GM, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°007-2022-AAQ-RO-MSMIPEOAE-GIDU/MDCN-T-GIDU/MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por el Residente de Obra Ing. Adderly Alferez Quispe, remite la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EJECUCION DE OBRAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA" para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 267-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano, deriva la Ampliación de Plazo N° 02 a Gerencia Municipal y recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones con atención al Inspector del proyecto en mención, para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 025-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por el Inspector de Obra Ing. Hernán Diego Apaza Cori, quien procedió a la revisión y/o evaluación del Expediente de Ampliación de Plazo Nro. 02, por lo que presenta las siguientes observaciones:

- En el ítem 02. ANTECEDENTE, no se indica todos los actuados durante el periodo 2022 (aprobación del plan de trabajo 2022, entre otros).
- En el ítem SUSTENTO TECNICO ADMINISTRATIVO - MARCO LEGAL, el presente expediente deberá estar enmarcado en la Directiva Municipal N° 04-2021-MDCN-T, "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva".
- En el ítem, CAUSAL; se deberá de evaluar las causales que correspondan según la Directiva Municipal N° 04-2021-MDCN-T, y normativa vigente.
- En el ítem 5.0 SUSTENTO TECNICO DEL PLAZO NECESARIO PARA LA ADQUISICION DEL CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS; se deberá prever el plazo de la aprobación del presente expediente de ampliación de plazo mediante acto resolutorio.
- En el ítem 07. CONCLUSIONES; la reprogramación de ejecución real, no corresponde.
- No se adjunta las resoluciones ni documentos que sustenten lo indicado en expediente de ampliación de plazo para su verificación.
- De ser el caso, se deberá de actualizar toda la información del presente expediente de ampliación de plazo, producto de la subsanación de las observaciones anteriormente señaladas.

Por consiguiente, de todo lo indicado líneas arriba, el suscrito OBSERVA el presente Expediente de Ampliación de Plazo Nro. 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EJECUCION DE OBRAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA", por lo que SOLICITA se derive el presente documento a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano para la subsanación respectiva a la brevedad.

Que, mediante Informe N° 153-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y opinión a la Ampliación de Plazo N° 02 - OBSERVADO, según el detalle del informe adjunto, emitido por el Ing. Hernan D. Apaza Cori en su calidad de Inspector de Obra. Asimismo, solicita se derive el presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano para la subsanación respectiva;

Que, mediante Informe N° 009-2022-AAQ-RO-MSMIPEOAE-GIDU/MDCN-T-GIDU/MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por el Residente de Obra Ing. Adderly Alferez Quispe, quien remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el levantamiento de Observaciones de la Ampliación de Plazo Nro. 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EJECUCION DE OBRAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA". Asimismo, solicita se derive a la Sub gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 355-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a gerencia Municipal el levantamiento de Observaciones de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EJECUCION DE OBRAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA", por lo que recomienda derivar el presente documento y actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones con atención al Inspector del Proyecto en mención, para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 029-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por el Inspector de Obra Ing. Hernán Diego Apaza Cori, concluye en lo siguiente:

NUEVO PLAZO DE PROYECTO INTEGRAL
Plazo del Expediente Técnico
Ampliación de Plazo N° 01-2016
Ampliación de plazo N° 02-2022 (solicitado)
Nuevo plazo de ejecución del proyecto

: 180 días calendarios
: 51 días calendarios
: 152 días calendarios
: 383 días calendarios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por todo lo expuesto en los párrafos precedentes, se sustenta la Modificación que conlleva a una ampliación del Plazo N° 02 por un periodo de 152 días calendarios, por lo que el plazo total efectiva de ejecución del proyecto reprogramado será de 383 días calendarios, toda vez que se tienen los antecedentes anteriormente descritos. Por consiguiente esta Inspección considera PROCEDENTE la formalización del Plazo de Ejecución del Plan de Trabajo 2022, aprobado mediante R.A. N° 084-2022-MDCN-T, y se aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de 152 días calendarios del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EJECUCION DE OBRAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA" y recomienda proseguir con los trámites administrativos para su verificación, evaluación y registros correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente por la Unidad Ejecutora, así mismo se indica que se deberá realizar la respectiva aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 193-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EJECUCION DE OBRAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA" por un periodo de 152 días calendarios. Asimismo, solicita se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de efectuar su opinión y la aprobación respectiva mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 071-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que conforme a la Evaluación e Informes Técnicos emitidos, OPINA que es VIABLE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EJECUCION DE OBRAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA", por un plazo de 152 días calendarios, siendo el nuevo plazo total efectivo de ejecución del proyecto reprogramado de 383 días calendarios;

Que, con Proveído N° 1522-2022-GM-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por Gerencia Municipal, MG. Bill Villegas Mamani, dispone trámite de acto resolutivo;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación que modifique el contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, EJECUCION DE OBRAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA", por un plazo de 152 días calendarios, por lo que el plazo total efectivo de ejecución del proyecto reprogramado será de 383 días calendarios, de acuerdo al Informe N° 029-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, según el siguiente detalle:

NUEVO PLAZO DE PROYECTO INTEGRAL	
Plazo del Expediente Técnico	: 180 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01-2016	: 51 días calendarios
Ampliación de plazo N° 02-2022 (solicitado)	: 152 días calendarios
Nuevo plazo de ejecución del proyecto	: 383 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE